



BASES CONCURSO PÚBLICO PARA PROVEER EL CARGO DE APOYO FAMILIAR INTEGRAL PARA EL PROGRAMA FAMILIAS DE LA COMUNA DE LA CALERA

La Municipalidad de La Calera llama a concurso para proveer 3 cargos medias jornadas Programa Familias de la comuna de La Calera, dependiente de la Dirección de Desarrollo comunitario (Dideco), de acuerdo a los requisitos establecidos en dicho programa:

I.- Características generales

- Cargo: Apoyo Familiar Integral para el Programa Familias Seguridades y Oportunidades
- Número de vacantes: 3
- Jornada: 22 horas semanales
- Tipo de contrato: Prestación de servicios (honorarios)
- Disponibilidad: Inmediata
- Vigencia del cargo: 31 de diciembre 2020

II.- Remuneración: La remuneración asociada para este cargo será de \$546.250 bruto mensual.

III.-Objetivos del cargo:

Se requiere profesional capaz de brindar apoyo profesional a los beneficiarios del Programa Familias Seguridades y oportunidades de la comuna de La Calera, debiendo velar por el buen funcionamiento de éste, con el fin de dar cumplimiento a los objetivos que establece el programa.

IV.-Principales funciones del cargo de Apoyo Familiar Integral:

- Implementar el Programa de Acompañamiento Familiar Integral y el Programa Eje, sesiones individuales, familiares, grupales y sociocomunitarias, en el domicilio, los barrios y localidades donde habitan las familias; según el Reglamento de la Ley 20.595, sobre el Subsistema Seguridades y Oportunidades y la "Norma Técnica Programa Familias - Seguridades y Oportunidades" vigente. En contingencia de salud, según la normativa de adecuación metodológica para realizar sesiones remotas.
- Las tareas deben ser desarrolladas procurando adaptarse a los horarios disponibles de las familias; contando con un horario flexible.
- Seguir las orientaciones conceptuales, metodológicas y operativas puestas a disposición por el FOSIS.
- Realizar el registro de la información emanada de la intervención en las carpetas y

en el/los sistema/s de registro provistos por el Ministerio.

V.- Requisitos de postulación:

Los postulantes deberán cumplir con los requisitos establecidos en los artículos N°6(en lo referente a las categorías a)y b) y 13° de la ley N°19.378 y artículo N°9 del decreto supremo N°1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

- a) Estar en posesión de un título profesional y/o técnico, preferentemente del área de las ciencias sociales.
- b) Ser ciudadano
- c) Tener salud compatible con el cargo
- d) No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a procesos por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito
- e) No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834, estatuto administrativo y normas de la ley N°18.883, estatutos administrativos para funcionarios municipales, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

VI.- Competencias para el ejercicio del cargo:

- Interés y motivación por el trabajo con población en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad, lo que implica disposición para adecuar los horarios a los tiempos de las familias
- Interés y compromiso con el trabajo con familias en situación de extrema pobreza y vulnerabilidad, motivando la participación de hombres y mujeres.
- Compromiso con la superación de la pobreza
- Disposición al cambio y al conocimiento continuo
- Habilidades para establecer relaciones de trabajo positivas y colaborativas
- Habilidades para el trabajo en equipo
- Conocimiento de las redes institucionales locales y capacidad de generar nuevas redes dirigidas a familias y personas en situación de pobreza
- Experiencia en el área social y conocimiento de las temáticas del programa.

VII. Conocimientos para el ejercicio del cargo:

- Nivel usuario de Programas computacionales Microsoft Office (Word, Excel) y uso de internet.
- Conocimientos básicos en el Sistema de Protección Social.
- Conocimientos en Modelo de trabajo en Red y enfoque comunitario.
- Conocimientos en enfoque de Género.

VIII.- Comisión del concurso: Esta comisión tendrá la función de revisar y analizar las postulaciones admisibles, en cuanto a las características del postulante y su adecuación al perfil del cargo, según los requerimientos de éste. En estas bases se reglamenta el llamado a concurso, revisión y evaluación de antecedentes y selección de los postulantes para proveer los cargos vacantes que se indican.

El comité de selección estará integrado por:

- Director de Desarrollo Comunitario
- Jefe de Unidad de Intervención Familiar
- Apoyo provincial FOSIS (y/u otro representante en su reemplazo)

El comité se encargará de seleccionar concursantes, evaluar antecedentes y confeccionar la terna a proponer a Sra. Alcaldesa.

Se entenderá por antecedentes de postulación los documentos exigidos para acreditar los requisitos necesarios para desempeñar el cargo vacante.

Se entenderá por postulantes válidos a todos aquellos concursantes que cumplan con las bases a llamado a concurso y reúnan los requisitos establecidos en estas bases.

IX.- Del llamado a concurso:

El llamado se realizará mediante página web municipal. En dicho aviso se indicará el cargo vacante, requisitos, antecedentes solicitados, fecha tope de recepción de estos y el día en que se resolverá el concurso. Podrán participar en el concurso todas las personas que cumplan con los requisitos señalados en las presentes bases.

X.- Proceso de postulación:

Los postulantes podrán bajar las bases desde la página web www.lacalera.cl de la Municipalidad de La Calera.

a) Para formalizar la postulación de los interesados o interesadas que reúnan los requisitos descritos, deberán adjuntar en sobre cerrado los siguientes documentos:

- Ficha de postulación (debe ir en la portada del sobre cerrado Anexo 1)
- Curriculum vitae con teléfono y correo electrónico
- Certificado de nacimiento
- Fotocopia de cédula de identidad por ambos lados
- Certificado de situación militar al día (si corresponde)
- Declaración jurada simple para el ingreso a la administración pública, que acredite que cumple con los artículos establecidos en los números 3, 5 y 6 del artículo 13 de la Ley 19.378, estatuto de atención primaria de salud municipal y que acredite que no se encuentra afecto a las inhabilidades contempladas en el artículo 54 de la Ley N° 18.575.(Anexo N°2)

- Fotocopia de título profesional y/o técnico otorgado por una institución de educación superior del estado o reconocida por este. En el caso de postulantes extranjeros, el título debe estar debidamente revalidado por la entidad rectora a nivel nacional.
 - Fotocopias de certificados u otros documentos que acrediten experiencia laboral.
- b) Toda documentación que se presente fuera del contexto señalado o que no corresponda a los requerimientos de estas bases, no será considerada para ningún efecto de selección.
- c) La documentación debe entregarse completa. Una vez ingresada y timbrada su recepción, no se aceptará la entrega o complementación de nuevos antecedentes.
- d) Por el solo hecho de haber presentado los antecedentes para postular, se entenderá que el postulante ha estudiado y conocido las bases del concurso, verificando su concordancia, conocimiento y cumplimiento de los requisitos del cargo que postula.
- e) El postulante deberá presentar la documentación en sobre cerrado en Oficina de Partes de la Ilustre Municipalidad de La Calera, dirección Calle Marathon N° 312 de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas desde el día jueves 17 de septiembre.

XI.- Causales de eliminación o rechazo:

- La no presentación de los antecedentes indicados precedentemente
- Los antecedentes presentados fuera de plazo

XII.- Factores de selección:

Una vez cumplida la fase de entrevista se deberán calcular los puntajes finales obtenidos, ponderando los puntajes de la pauta de evaluación curricular con un valor del 40% y la pauta de entrevista con un 60% respectivamente. Este puntaje determinará la nómina final de postulantes para la selección de las ternas.

La pauta de evaluación curricular mide dos aspectos: Formación y experiencia profesional. La formación está relacionada con el nivel académico del postulante, es decir, título profesional o técnico y área profesional; mientras que la experiencia profesional está relacionada con la experiencia laboral específica del postulante en función de su vinculación con el Programa Familias y las instituciones o redes públicas y privadas que están trabajando en la superación de la extrema pobreza y vulnerabilidad. Para estos efectos las prácticas laborales no constituyen experiencia laboral.

La Dirección de Desarrollo Comunitario deberá notificar a los postulantes y citará a las entrevistas en el lugar, fecha y horario que definirá el comité de selección.

XII.- Proceso de postulación y recepción de antecedentes:

El llamado a concurso se hará de acuerdo al punto VIII de estas bases a partir del día jueves 17 de septiembre del año en curso. Las bases están disponibles para ser descargadas desde ese día en la página web de la Ilustre Municipalidad de La Calera, www.lacalera.cl, pudiendo ser retiradas también desde la Oficina de partes ubicada en Avenida Marathon N°312 de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas.

La documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos de ingreso y la aceptación del cargo, se acreditarán una vez que se resuelva el proceso de selección.

La recepción de las postulaciones se extenderá desde el día jueves 17 de septiembre y hasta el día 24 de septiembre inclusive, en oficina de partes ubicada en Avenida Marathon N° 312 de lunes a viernes de 08:30 a 14:00 horas . No se aceptarán postulaciones ni antecedentes fuera de plazo, tampoco postulaciones remitidas por fax o correo electrónico.

El comité de selección procederá a conocer y evaluar los antecedentes de cada uno de los postulantes el día 25 de septiembre.

La entrevista será vía remota los días 28 y 29 de septiembre a través de plataforma por confirmar.

El comité de selección podrá declarar desierto el concurso si ninguno de los postulantes obtiene el puntaje mínimo indicado precedentemente.

El comité propondrá al Alcalde los nombres de los postulantes que hubiesen obtenido los mayores puntajes, en orden decreciente.

El Alcalde seleccionará entre los candidatos propuestos, notificando a los interesados su decisión.

El concurso se resolverá el día 30 de septiembre.

El postulante seleccionado deberá manifestar su aceptación al cargo. Una vez notificado, el interesado deberá asumir el cargo a contar del 01 de octubre de 2020. Si no lo hiciere, su nombramiento quedará sin efecto por el solo ministerio de la Ley.

En caso que el postulante seleccionado rechace el nombramiento, el alcalde podrá nombrar a otro postulante de la terna propuesta.

